

3.º Encomendar a la Secretaría del Jurado de Selección del Concurso la propuesta de los coordinadores responsables de cada investigación y de la realización de las gestiones que resulten precisas para proseguir el desarrollo del Concurso, de conformidad con lo establecido en las Bases del mismo y en la presente Resolución.

4.º Insertar el presente fallo del Concurso en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de su directa notificación a los adjudicatarios, de acuerdo con lo previsto en la Base Once de la Convocatoria.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Madrid, 12 de Diciembre de 2003.—El Secretario de Estado, Benigno Blanco Rodríguez.

23492 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite NO-SOLAS, marca «Interphase», modelo Chartmaster 7CVXS, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Electrónica Trepas, S. A., con domicilio Riera Montalegre, 50 (Pomar de Dalt), 08916 Badalona (Barcelona), solicitando la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite NO-SOLAS, marca «Interphase», modelo Chartmaster 7CVXS, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000;

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología;

Reglamento de Radiocomunicaciones,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de Navegación por Satélite NO-SOLAS. Marca: «Interphase». Modelo: Chartmaster 7CVXS. Número homologación: 98.0375.

La presente homologación es válida hasta el 20 de noviembre de 2008.

Madrid, 1 de diciembre de 2003.—El Director general, José Luis López-Sors González.

23493 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite NO-SOLAS, marca «Garmin», modelo Geko 301, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Electrónica Trepas, S. A., con domicilio Riera Montalegre, s/n, nave 50, 08916 Badalona (Barcelona), solicitando la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca «Garmin», modelo Geko 301, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000;

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología;

Reglamento de Radiocomunicaciones,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de Navegación por Satélite NO-SOLAS. Marca: «Garmin». Modelo: Geko 301. Número homologación: 98.0374.

La presente homologación es válida hasta el 14 de noviembre de 2008.

Madrid, 1 de diciembre de 2003.—El Director general, José Luis López-Sors González.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

23494 *ORDEN ECD/3574/2003, de 5 de diciembre, por la que se convocan las ayudas correspondientes a las acciones descentralizadas del Programa Sócrates de la Unión Europea para el año 2004.*

El Programa Sócrates es el programa de acción de la Unión Europea para la cooperación transnacional en el ámbito de la educación y tiene su fundamento jurídico en los artículos 149 y 150 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea de Amsterdam. De acuerdo con lo establecido en dichos artículos, pretende contribuir al desarrollo de una educación de calidad mediante la cooperación entre los Estados miembros y, si fuese necesario, dando apoyo y completando su acción.

La segunda fase del Programa de acción comunitaria en materia de educación Sócrates, se estableció por Decisión 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de enero de 2000 (Diario Oficial de las Comunidades Europeas n1 L28, de 3 de febrero de 2000), (<http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos/docs/socrate2.pdf>), para el período de 1 de enero de 2000 a 31 de diciembre de 2006.

Para garantizar la coordinación, la organización y la gestión financiera del Programa Sócrates funciona, dentro del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, la Agencia Nacional Sócrates de España (en lo sucesivo Agencia Nacional Sócrates). A ésta corresponde, en nombre de la Comisión Europea, la representación oficial en todos aquellos aspectos relativos a la gestión y desarrollo de dicho Programa.

La Guía del Candidato Sócrates, publicada por la Comisión Europea en junio de 2000 (<http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos/docs/guia.pdf>) es el documento en el que se establecen los criterios de elegibilidad y los principios de selección, así como las prioridades permanentes que han de tenerse en cuenta para evaluar las solicitudes de ayuda financiera del Programa. Cada año se actualizan las prioridades en la Convocatoria General de Propuestas, que se hace pública en el D.O.U.E. (<http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos/docs/ConvGenPropSoc2004.pdf>).

La Orden Ministerial de 27 de noviembre de 2000 (B.O.E. de 19 de diciembre), en el marco fijado por la Comisión Europea para cada una de las Acciones, establece las normas generales a las que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea. Posteriormente se ha aprobado la Orden ECD/1141/2002, de 6 de mayo (B.O.E. de 23 de mayo), por la que se modifica y completa la Orden de 27 de noviembre de 2000.

De acuerdo con lo anteriormente señalado, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Convocar las ayudas para la participación en las Acciones descentralizadas del Programa Sócrates de la Unión Europea para el curso 2004/2005:

a) Comenius 1 (Asociaciones de centros escolares): 1.1. Proyectos de centros escolares, 1.2. Proyectos lingüísticos, 1.3. Proyectos de desarrollo escolar y Centros de Acogida de Ayudantes Lingüísticos Comenius.

b) Comenius 2 (Formación inicial y continua del personal docente): 2.2.A: Becas individuales de formación inicial, 2.2.B: Ayudantías lingüísticas y 2.2.C: Cursos de prácticas (Formación continua del profesorado).

c) Grundtvig: (Educación de adultos y otros itinerarios educativos): Grundtvig 2: Asociaciones de aprendizaje y Grundtvig 3: Movilidad para la formación de los educadores de adultos.

d) Observación e innovación (Visitas de estudio Arion para responsables en la toma de decisiones en materia de educación).

Presentación de las Solicitudes

Segundo.—1. Los plazos de presentación de solicitudes serán:

Hasta el 1 de febrero de 2004 para las acciones de Comenius 1 (1.1, 1.2, 1.3 e Instituciones de acogida de ayudantes lingüísticos) y Comenius 2.2.B (Ayudantes lingüísticos).

Hasta el 1 de marzo de 2004 para las acciones de Comenius 2.2.C, Grundtvig 3 (Cursos de catálogo) y Grundtvig 2 (Asociaciones de aprendizaje).